



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 139-2015

Lima, 16 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 28-2015-DSI la Dirección de Servicios al Inversionista señala que mediante carta del 24 de septiembre dirigida al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, el Presidente de la Comisión Organizadora de Ferias de la Cámara Chilena de la Construcción, entidad encargada de promover la inversión de la industria de la construcción, invitó a PROINVERSIÓN a ser parte del "Congreso de la Innovación en la Construcción" como expositores de la jornada "Oportunidades de Negocio en Latinoamérica", que se realizará el 23 de octubre de 2015 en el marco de la Feria internacional de la Construcción 2015 en Espacio Riesco, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefe de Proyecto en temas Culturales y de Educación de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, la citada funcionaria sostendrá reuniones bilaterales con empresarios y autoridades con experiencia en el desarrollo de APP sociales el 22 de octubre de 2015, participará como expositora en el "Congreso de la Innovación en la Construcción" y sostendrá reuniones bilaterales con empresarios nacionales e internacionales presentes en la feria e interesados en prospectar nuevos mercados el 23 de octubre de 2015;

Que, el objetivo del viaje es participar en el referido evento a fin de promocionar las oportunidades de inversión y fomentar el interés de inversión de empresarios nacionales e internacionales para participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan



mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes y viáticos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

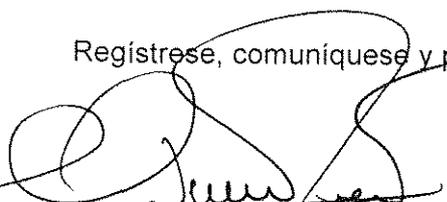
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakhodo, Jefe de Proyecto en temas Culturales y de Educación de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 21 al 24 de octubre de 2015, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------|---|---------------|
| Pasajes Aéreos | : | US\$ 581.92 |
| Viáticos | : | US\$ 1,110.00 |

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

